



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Libardo de Jesús Gómez Graciano, CC. 98.540.045
Demandado	Esmeralda Quiróz Úsuga, CC. 32.103.267
Radicado	05001 31 10 014 2022 00041 00
Decisión	Autoriza notificación

Para los efectos legales que interesan dentro del presente asunto, se dispone tener por aclarada la dirección de la demandada: Carrera 39 B No. 39 B - 41, (interior 9901), de esta ciudad.

Siendo así, debe procurarse la notificación de aquélla, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 317, numeral 1º, del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02356a1f74a5928b01285760a84bc50c5bcd0935c6d94159960d9d276c5ff94**

Documento generado en 10/05/2022 02:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>